ORDENANZA Nº 2.488.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo procederá a través de la autoridad competente, en forma inmediata, a establecer las "Isletas de Protección Peatonal" demarcadas perimetralmente con tachas catadriópticas y posterior pintura retroreflectiva de bandas oblicuas color amarillo en su interior, alrededor de la Plaza Independencia, Rotonda Nicolás Avellaneda, Plazoleta Mitre y Rotonda Julio A. Roca.

Art. 2º.- Inclúyase en el Código de Tránsito (ordenanza Nº 942/87), dentro del Capítulo I, subtítulo "Definiciones" artículo 8º, lo siguiente: "Isletas de Protección Peatonal": Sector de la vía pública (calzada) destinado al cruce, descanso y seguridad del peatón. La misma estará indicada por tachas catadriópticas y bandas oblicuas de pintura retroreflectiva color amarillo.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Educación Vial, perteneciente a la Dirección de Policía de Tránsito y de la Vía Pública, procederá a dar difusión masiva del uso y ventajas de las Isletas de Protección Peatonal dirigidas a los ocasionales transeúntes y la penalización para los que cometieren atropellos contra la integridad física de los peatones en dicha área.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para 1996.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 1996.